

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 21 de Abril.)

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1134

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 14 del actual, recibido el 18, me comunica el siguiente acuerdo:

«La Comisión provincial ha visto, en su sesión del día 9 del corriente, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valenzuela con motivo de la renuncia que del cargo de Concejal de dicho Municipio presentó don Francisco Serrano López, por haber sido nombrado Juez municipal de dicha villa; y

Resultando que con fecha 27 de Febrero último el referido señor Serrano López presentó escrito al mencionado Ayuntamiento, manifestando que con fecha 14 de dicho mes había sido nombrado Juez municipal por lo que resta del bienio de 1905 á 1907, y tomado posesión de dicho cargo el

día 20, y como venía desempeñando el de Concejal, que es incompatible con aquél, renuncia éste, solicitando se le admita la relacionada excusa como legal:

Resultando que á dicha instancia se acompaña una certificación expedida por el Secretario del Juzgado municipal de Valenzuela, por la que consta que don Francisco Serrano López tomó posesión del mencionado cargo municipal en el día que en el escrito de referencia se indica:

Resultando que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Valenzuela en 3 de Marzo último se dió cuenta del antes aludido escrito, y la Corporación municipal acordó informar, asegurando es cierto cuanto expone el señor Serrano López, y que el expediente se eleve á esta Comisión provincial, á fin de que la misma admita la renuncia presentada:

Considerando que el cargo de Concejal es incompatible con el de Juez municipal, según las disposiciones del núm. 2.º del art. 43 de la ley orgánica de Ayuntamientos y el artículo 111 de la del Poder judicial:

Considerando que, una vez nombrado el Concejal don Francisco Serrano López Juez municipal estuvo en su derecho en aceptar este último y renunciar el primero, dentro del plazo de ocho días, como lo ha verificado;

La Comisión acordó admitir la excusa presentada por el referido don Francisco Serrano López del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valenzuela; debiendo publicarse el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del término de quinto día, conforme á lo dispuesto

en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á sus efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 14 de Abril de 1906.—El Vicepresidente A., José de Viguera.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Córdoba 20 de Abril de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACIÓN

Núm. 1074

Relación de las fincas que han sido adjudicadas por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en el mes de Marzo anterior:

Número del inventario, procedencia, clase y denominación de la finca, término donde radica, fecha é importe del remate y nombre de los rematantes.

308 Estado.—Un solar de la casa núm. 37, calle Santa Brígida, Montilla, 30 Noviembre 1905, en 25 pesetas, don Manuel Bujalance.

313 Estado.—Una casa, hoy solar, núm. 38, calle Barrezuela, Montilla, 30 Noviembre 1905, en 20'15 pesetas, don Antonio García.

320 Estado.—Una casa en la calle Lorenzo Luque, núm. 9, Montilla, 30 Noviembre 1905, 110 pesetas, don Balbino Aguilar Tablada.

1004 Estado.—Suerte de olivar de

tercera al sitio Chorrillo, con 5 celemines y un cuartillo, Montilla, 30 Noviembre 1905, en 76 pesetas, don Balbino Aguilar Tablada.

1029 Estado.—Suerte de olivar, hoy viña de tercera, al sitio huerta Maldonado, con una fanega y dos celemines, Montilla, 30 Noviembre 1905, en 200 pesetas, don Balbino Aguilar Tablada.

1016 Estado.—Suerte de olivar, hoy viña de tercera, al sitio Pilita del huerto, con una fanega, 2 celemines y 2 cuartillos, Montilla, 30 Noviembre 1905, en 275 pesetas, don Manuel Cobos.

1008 Estado.—Suerte de olivar, hoy viña de tercera, al sitio Raigón, de una fanega, 7 celemines y un cuartillo, Montilla, 30 Noviembre 1905, en 1.020 pesetas, don Balbino Aguilar Tablada.

773 Estado.—Suerte de viña perdida al sitio Llano del Mesto, con un celeminia y 3 cuartillos, Montilla, 7 Diciembre 1905, en 15 pesetas, don Manuel Pérez Cafiadilla.

936 Estado.—Suerte de olivar de tercera con 101 olivos, al sitio Carril, con una fanega, 6 celemines y 3 cuartillos, Montilla, 7 Diciembre 1905, en 751 pesetas, don Luis Arrabal Rubio.

1177 Estado.—Suerte de olivar, hoy viña de tercera, con 103 olivos y 7 sierpes, al sitio Salazar, con una fanega y 10 celemines, Montilla, 7 Diciembre 1905, en 175 pesetas, don Francisco Cabrera Pozuelo.

1179 Estado.—Suerte de tierra calma de tercera al sitio Portichuelo, con 2 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos, Montilla, 7 Diciembre 1905, en 1.050 pesetas, don Francisco Cabrera Pozuelo.

1200 Estado.—Suerte de olivar de

tercera con 118 olivos al sitio Carril, con 2 fanegas y 3 ce'elines, Montilla, 7 Diciembre 1905, en 414 pesetas, don Manuel Pérez Cañadilla.

347 Estado.—Una casa, hoy solar, calle San Francisco, sin número, Montilla, 9 Diciembre 1905, en 70 pesetas, don Rafael Repiso Rodríguez.

328 y 340 Estado.—Una casa, hoy solar, calle Lorenzo Luque, núm. 7, Montilla, 9 Diciembre 1905, en 2.001 pesetas, don Antonio García Jiménez.

349 Estado.—Cuatro quintas partes del solar núm. 17, calle Matadero, Montilla, 9 Diciembre de 1905, en 100 pesetas, don Roque Climent.

517 Estado.—Una quinta parte de casa, hoy solar, calle Melgar, número 18, Montilla, 9 Diciembre 1905, en 13'50 pesetas, don Balbino Aguilar Tablada.

523 Estado.—Mitad de la casa número 15, calle Escuchuela, Montilla, 9 Diciembre 1905, en 177 pesetas, don Manuel Pérez Cañadillas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903.

Córdoba 9 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, José María Bonilla.—V.º B.º: E. Delegado, Francisco Rivas Moreno.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm 1100

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la ley orgánica Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del señor don Antonio Natera Junquera.

Quedó nombrado definitivamente Alcalde presidente don Antonio García Pedrajas, el que aceptó el cargo, ocupando la presidencia.

Quedó constituida la nueva Corporación, dándose por terminada la primera parte de este acto.

Siguiendo constituida, por el Secretario se dió lectura de los artículos 56 y 57 de la ley Municipal y, efectuada, se procedió a la elección de dos Tenientes de Alcalde, que corresponden a esta Corporación.

Posesionados de sus cargos los elegidos, se nombró en igual forma Regidor Síndico, así como Interventor de los fondos del Municipio y de los del Pósito.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria por semana y que esta tenga lugar los jueves de cada una de ellas, a las ocho de su noche.

Se dió por terminada la sesión inaugural, pero teniendo presente lo prevenido por el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, que en este mismo día se forme por los Ayuntamientos la lista de los electores que

tienen derecho a tomar parte en la de compromisarios para la de Senadores, se acordó continuar constituidos a fin de llevar a cabo la confección de expresadas listas, y concluidas, se fijó un edicto al público, remitiéndose otro ejemplar al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose por terminado el acto.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Se acordó aprobar el estado de distribución e inversión de fondos para este mes, así como también los libramientos de salidas del mes anterior por fondos municipales.

Se leyeron las disposiciones insertas en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana, que dando enterados y acordando el cumplimiento de ellas en la parte respectiva.

Fijar en cuatro las comisiones permanentes de que ha de constar esta Corporación, confiando a cada cual los ramos que la ley pone a su cargo y procediéndose a la elección en votación secreta de los señores que habían de formarlas, las que quedaron constituidas.

Seguidamente se nombró Regidor Síndico suplente a don Bartolomé Cañero Huerto.

Se dió cuenta por el señor Presidente de una instancia del vecino de esta localidad Manuel Salgado Medina, solicitando un pedazo de terreno sobrante de la vía pública para edificar una casa habitación al sitio nombrado de la Carretera, acordando el Ayuntamiento que se publique la subasta del terreno pedido, previos los trámites que la ley determina.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Se acordó aprobar y firmar el acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta localidad Antonio Blanes Moya, en la que solicita un pedazo de terreno sobrante de la vía pública para edificar una casa habitación al sitio de la Carretera, y el Ayuntamiento, enterado, acordó que se publique la subasta del mismo, previos los trámites que la ley determina.

Seguidamente fué presentado el expediente incoado a instancia de Manuel Salgado Medina, sobre concesión de terreno sobrante de la vía pública, para edificar una casa, al sitio de la Carretera, el que visto por el Ayuntamiento y encontrándolo conforme y arreglado a las disposiciones vigentes, acordó su aprobación.

Con lo que terminó la sesión.

La sesión del día 19 del actual no tuvo efecto por falta de número de Concejales.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta del expediente incoado a instancia de Antonio Blanes Moya, sobre concesión de terreno sobrante de la vía pública, para edificar una casa habitación al sitio de la Carretera, el que, visto y examinado por la Corporación, acordó aprobarlo.

Asimismo se acordó fijar en cinco el número de secciones en que ha de dividirse esta población para el sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal de este término en el actual año, y verificado el repartimiento de las mismas por calles, se acordó hacer público su resultado por medio de edictos, y que se instruya para ello el oportuno expediente.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado por la superioridad el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta de la liquidación practicada del presupuesto del año anterior de 1905, y del refundido con el ordinario de 1906, ordenando se remita copia de dichos documentos al señor Gobernador civil de la provincia.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos para este mes, así como los libramientos de salidas de fondos municipales del mes anterior.

Prestarles el debido cumplimiento a las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos durante la semana última.

Declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores, que han de regir en el corriente año, y se publiquen como definitivas en cumplimiento a lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Las sesiones ordinarias de los días 8 y 15 del actual no han tenido efecto por falta de número de Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle el debido cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, durante la semana última.

Proceder al sorteo prevenido por la ley de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados, la que quedó constituida con los once señores siguientes: don José

Requena Castilla, don Eduardo Carrasco Lerma, don Francisco García Castilla, don Manuel Zurita Castilla, don Antonio Alva Salcedo, don Antonio López Fuentes, don Antonio Soler Pastor, don Rafael García Revuelto, don Alfonso García Revuelto, don José Álvarez Araujo y don Santiago Guzmán Carrasco, a los que se les notificará su nombramiento.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el estado de distribución de fondos para este mes, así como los libramientos de salidas de fondos municipales del mes anterior.

Prestar el debido cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la semana última.

Nombrar tallador para las operaciones de quintas que se han de efectuar en el año actual a don Manuel Zurita Ruiz.

Dar cuenta de lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia en comunicación fecha 28 del mes anterior, referente a que informe el Ayuntamiento y Junta de asociados una instancia suscrita por el vecino de la ciudad de Córdoba don Narciso Guerra Pañero, para que se le elimine del reparto de arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales, formado por esta Ayuntamiento y Junta de asociados para el año de 1905. De lo que enterada la Corporación ordenó el cumplimiento de dicho servicio, devolviéndola cumplimentada a su procedencia.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada el acta anterior, se acordó:

El cumplimiento en la parte respectiva de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, recibidos en la última semana.

Nombrar Agente ejecutivo para el cobro de censos de propios y consumos que adeudan a este Municipio, al vecino de Córdoba don Antonio Jiménez Pérez.

La sesión del día 15 de Marzo no tuvo efecto por falta de número de Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la anterior semana.

Autorizar al agente de este Ayuntamiento en la capital, don Francisco Cuesta Martínez, para que recoja de las oficinas de Hacienda de esta provincia las cédulas personales de esta localidad para el corriente ejercicio.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 1025

AÑO DE 1906.—CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Relación de los señores Médicos Cirujanos que en la capital y pueblos de la provincia se han provisto de Patente para ejercer su profesión en este año, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

PUEBLOS	NOMBRES	Base de po- blación...	Clase de pa- tente...	Número...	Importe — Pesetas.
Fuente Palmera	D. Eduardo Villamor Lizara.....	10. ^a	3. ^a	5	20
Guadalcazar...	Arcadio Rodríguez Camacho...	"	"	2	20
Hornachuelos...	Juan Carrasco Ballesteros.....	9. ^a	9. ^a	1	25
Palma del Río...	Enrique Sicilia.....	8. ^a	4. ^a	1	40
Idem.....	Manuel Fuentes Calvo.....	"	"	2	76
Idem.....	José Jiménez Cavi.....	"	"	3	76
Idem.....	Miguel Jerez Jerez.....	"	"	4	76
Idem.....	Manuel Ruiz López.....	"	"	5	76
Pozoblanco....	José Goálvez Macías.....	7. ^a	4. ^a	1	45
Idem.....	Francisco García Muñoz.....	"	"	2	45
Idem.....	Florencio Palanes Bautista.....	"	"	3	45
Idem.....	Demetrio Bautista Rojas.....	"	"	4	45
Idem.....	Rafael Bueno Azualte.....	"	"	5	45
Alcaracejos....	Juan García Arévalo.....	10. ^a	1. ^a	1	70
Idem.....	Eufemio Moreno López.....	"	3. ^a	2	20
Añora.....	Manuel Ruiz Toril.....	"	2. ^a	2	40
Idem.....	Juan Antonio Montero Guevara.....	"	3. ^a	3	20
Conquista.....	Francisco Reinoso Torres.....	"	"	3	20
Guijo.....	Enrique Rivas Bozar.....	"	"	8	20
Pedroche.....	Fernando Rincón García.....	9. ^a	3. ^a	5	25
Idem.....	Manuel Vera Fernández.....	"	"	11	25
Torrecampo...	José Tirado Sánchez.....	"	2. ^a	9	50
Idem.....	Emiliano Sánchez Campos.....	"	"	10	50
V. ^a de Córdoba.	Alejandro Yun Torralbo.....	8. ^a	2. ^a	4	100
Idem.....	Martín Moreno Calero.....	"	4. ^a	5	40
Idem.....	Fernán Pedraza Romero.....	"	"	6	40
Idem.....	Antonio Yun Ligerio.....	"	"	7	40
V. ^a del Duque.	Siro Gerardo y Bobadilla.....	9. ^a	1. ^a	1	90
Idem.....	José Benítez Arévalo.....	"	3. ^a	4	25
Priego.....	José Pedro Pedrajas.....	7. ^a	4. ^a	1	45
Idem.....	Emilio Galisteo Pino.....	"	"	2	45
Idem.....	José Fernández Gómez.....	"	"	3	45
Idem.....	Antonio Zurita del Valle.....	"	"	4	45
Idem.....	Miguel Marín Martínez.....	"	"	5	45
Idem.....	Francisco Guardia González.....	"	"	1	45
Idem.....	Avelino Siller Rodríguez.....	"	"	5	45
Almedinilla....	Rafael Viana Hurtado.....	9. ^a	3. ^a	1	25
Carcabuey....	Juan Serrano López.....	"	"	2	25
Idem.....	Teodoro Martín Martínez.....	"	"	3	25
Idem.....	Benito Caracuel Ruiz.....	"	"	4	25
La Rambla....	Pedro Núñez de Arenas.....	8. ^a	"	1	60
Idem.....	Fernando Cabello.....	"	"	5	60
Fernán Núñez.	Félix Álvarez Cuesta.....	"	4. ^a	3	40
Idem.....	Fernando Baena Romero.....	"	"	4	40
Montalbán....	Juan Miguel Solama.....	9. ^a	3. ^a	1	25
Montemayor...	Antonio Rodríguez Córdoba.....	"	"	2	25
Santaella.....	Ildefonso Lara Lucena.....	"	"	2	25
Rute.....	Francisco Salto Domínguez.....	7. ^a	4. ^a	1	45
Idem.....	Godofredo Rueda Morales.....	"	"	2	45
Idem.....	Francisco Baena Tirado.....	"	"	3	45
Idem.....	Fernando Lamóneda y Lamóneda.....	"	"	4	45
Iznájar.....	Antonio Serrano Sabagún.....	10. ^a	2. ^a	1	40
Benaméjil.....	José Nieto de Torres.....	9. ^a	3. ^a	1	25
Idem.....	Francisco Plasencia Plasencia.....	"	"	3	25
Palenciana....	Francisco Velasco Cabello.....	10. ^a	"	2	20

Córdoba 7 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, José María Bonilla.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1138

Don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autori-

dades de la nación y de mi parte les pido y encargo procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, las cuales fueron hurtadas al vecino de Fernán Núñez don Ricardo López Serrano, del cortijo nombrado Matasanos, de este término, en la noche del siete de Marzo último, y a la captura del autor ó autores del

hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos en esta cárcel, a mi disposición, así como las yeguas y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos seis.—Rodrigo Barasona.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las yeguas

Una pelo tordo, herrada, dos dedos más de la marca, herrada en el anca izquierda con R y en la derecha.

Otra pelo castaño, careta, cerrada, cinco dedos más de la marca, herrada en el anca izquierda con R.

Núm. 1139

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Ropero Terrón, natural de Iznájar, de estatura regular, más bien bajo, cara ancha, colorada, muy mal vestido, con pantalón azul, blusa, sombrero y alpargatas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán a mi disposición, en clase de detenido, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos seis.—Rodrigo Barasona.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 1140

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Ropero Terrón, natural de Iznájar, de estatura regular, más bien baja, cara ancha, colorada, muy mal vestido, con pantalón azul, blusa, sombrero y alpargatas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán a mi disposición, en clase de detenido, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos seis.—Rodrigo Barasona.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

MONTORO

Núm. 1185

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

Aprobada y firmada la anterior acta.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos en la semana anterior.

Nombrar recaudador del impuesto de cédulas personas es del corriente año a don Manuel Zurita Ruiz.

Idem guarda rural municipal de este término al vecino de esta localidad don José Gazmán Ruiz.

PÓSITO.

Sesión del día 25 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Se acordó la exposición al público por quince días, para su examen, de las cuentas del Pósito por los conceptos de ordenación y caja del año 1905.

Sesión del día 1.º de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada el acta anterior.

Se acordó se anuncie la data de es-
carra para que en el término de ocho
días se presenten las peticiones para
el repartimiento correspondiente de
granos y metálicos.

Sesión del día 8 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada el acta anterior.

Se acordó hacer el repartimiento
de granos de las peticiones que se han
presentado por los labradores, respec-
tivamente a la data de escarra del año ac-
tual.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada el acta anterior.

Se acordó aprobar las cuentas del
Pósito del año 1905, y que con copia
de las mismas se eleven a la Superior
Autoridad conforme a lo prevenido en el
reglamento vigente del ramo.

El extracto que precede ha sido
aprobado por la Corporación munici-
pal, en sesión ordinaria del día de
ayer, mandando sea remitido al se-
ñor Gobernador civil de la provincia
para su inserción en el BOLETIN OFI-
CIAL.

Almódovar del Río 6 de Abril de
1906.—El Alcalde, Antonio García.—
El Secretario, Pedro Guzmán.

GUIJO

Núm. 1152

Don Alejandro Fernández Torrico, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas por los
cuentadantes responsables las cuentas
municipales de esta villa, correspon-
dientes al año 1904, quedan expuestas
al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por término de quin-
te días, y a los efectos del art. 161 de
la vigente ley Municipal, ó sea para
que todo vecino pueda examinarlas y
formar por escrito cuantas observa-
ciones crea conducentes.

Lo que se hace público por medio
del presente a los efectos indicados.

Guijo 20 de Abril de 1906.—Alejan-
dro Fernández.

Vincia, en el de la de Almería y en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza a un tal Antonio Ruiz, natural de Cuevas de Vera, portador de un billete de segunda clase, ida y vuelta, de Córdoba a Posadas, que tenía que satisfacer el importe doble de otro billete ordinario de igual clase de Córdoba a esta, que no satisfizo por falta de dinero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración en el sumario que sobre estafa por tal hecho a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, instruyo por ante el actuario que refrenda, y el cual hecho tuvo lugar en veinte y seis de Febrero último, y responder a los cargos que le resultan en indicado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en dicho indicado sumario.

Dado en Montoro a diez y siete de Abril de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 1186

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y en carga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca del metálico y efectos que al final se reseñarán, que la noche del trece del actual y entre siete y media a nueve y media de la misma robaron en la casa número primero de la plaza de Santa María, de esta ciudad, donde habita don Vicente Giménez Cruz, de estos vecinos, procediendo también a la busca y captura del autor o autores que lo hayan efectuado, y captura de los mismos, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado, aquello con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y estos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por providencia de este día en el sumario que por tal motivo se instruye.

Dado en Montoro a quince de Abril de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario: P. M. O. F., Licenciado José Benítez Lara.

Metálico y efectos robados.

Un billete del Banco de España de mil pesetas, de los claros; un bolso largo, de seda verde, con listas moradas y con dos anillas de plata, una de más diámetro que la otra, el cual contenía veinte y dos monedas de oro de cinco duros, todas con busto de Alfonso XII; media onza de oro; una moneda de oro de dos duros; un duro de los llamados mejicanos; trescientas pesetas en billetes de cien pesetas: tres de cincuenta y dos de veinte y cinco; una bolsita de tela de la que se usa para almohadas, a listas blancas

y azules, que contenía ocho duros y cuatro ó cinco pesetas sueltas; seis cucharillas para el café, de plata Meneses, sin estrenar; una cuchara y un tenedor de plata, con las iniciales V. G., y una cucharilla de metal, larga, para mover refrescos; un revólver Smith, con la empuñadura de nácar, el cual tiene la inscripción «Ignacio», con un apellido que no se recuerda, y después «Málaga»; una mantilla blanca de encajes; dos mil reales en monedas de cinco pesetas, liadas en un pañuelo que se cree tenga la marca V. G.; un portamonedas de piel, negro, con cadena blanca, suelta de un lado, que contenía cuarenta duros en monedas de cinco pesetas, teniendo dentro un portamonedas muy pequeño, dorado y viejo, con dos monedas de oro de cinco duros; trece duros, también dentro del portamonedas grande, estando el pañuelo de los dos mil reales y el portamonedas grande dentro de una talega azul con listas blancas.

Núm. 1187

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza a dos señoras cuyos nombres, apellidos y actual paradero se ignoran, a las cuales yendo viajando en la primera decena del mes de Octubre del año último, en el tren mixto ascendente, en la estación de Villa del Río de la línea férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en ocasión de estar dormidas en el coche en que viajaban, les fué hurtada una maleta pequeña, de madera, forrada con piel, con cerradura y dos correas con hebilla para sujetarla, la cual contenía tres cadenas de reloj de plata, dos de caballero y una de señora, dos relojes de acero negro, de señora, una pulsera de plata, un revolver sistema Mäuser, un cepillo y varios papeles; a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta población, para recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye sobre tal hecho contra Juan Padilla Torres; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de tal maleta y efectos, y caso de encontrarse se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por auto de este día, dictado en el expresado sumario que se tramita por la Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro a diez y ocho de Abril de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1141

Don José Barrera Pulgarín, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los dos carneros que en el final se reseñarán, de la propiedad de Rafael Fernández Cano, vecino de esta villa, con morada en la aldea de Pánchez, los cuales fueron hurtados la noche del veinte y ocho de Marzo último del sitio de los Chozones y en la dehesa Grande, de este término, cerca de la aldea de Ojuelos Bajos, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, sobre cuyos hechos se instruye el oportuno sumario.

Dada en Fuente Obejuna a doce de Abril de mil novecientos seis.—El Escribano, Manuel Pérez.

Señas de los carneros

Un carnero semental de tres años, con un golpe de tijera en la oreja derecha, en la parte delantera, y en la oreja izquierda golpe atrás, con repera en el costillar derecho F. S. y hierro F. en la parte derecha del hocico.

Y otro carnero semental de cuatro años, con una mosca en la oreja izquierda, en la parte trasera, y dos en la oreja derecha y repera en el costillar derecho A. M.

Núm. 1142

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los efectos que al final se reseñarán, de la propiedad de Visitación Vizuete Moreno, vecina de esta villa, que le fueron sustraídos del cuartel que habita en la mina «Los Eneros», de este término, antes del día ocho de este mes, en que notó la falta, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dada en Fuente Obejuna a catorce de Abril de mil novecientos seis.—José Barrera.—El Escribano, Manuel Pérez.

Señas de los efectos

Un reloj de bolsillo, remontual, de los denominados La Campana, de níquel, en buen estado y con caja de lata.

Un vestido negro, de franela, sin estrenar, para mujer.

Una toca de lana azul, en buen estado.

Una pañoleta de merino negra, servida y en buen uso.

Un pañuelo de seda, a cuadros amarillo y castaño; y

Una camisa de lienzo, nueva, color rosa, para mujer.

SUBASTA

El sábado (día 5 de Mayo próximo) a las doce del día, tendrá lugar en la casa de préstamos LA FORTUNA, calle Santa Victoria, núm. 8, la de los lotes que estén cumplidos y no hayan sido desempeñados ó renovados.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sino que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICES

a los amillaramientos.

Imprenta del Diario de Córdoba.